

NORMAS DE SUSCRIPCIÓN Y TASAS - INCENDIO/INTEGRAL DE COMERCIO – 01/03/2023**1. GENERALIDADES**

Ámbito Operativo de la Póliza: inmuebles no destinados a vivienda particular, situados en zonas urbanas o suburbanas, cuyo capital asegurado para el conjunto de coberturas no exceda USD 1.000.000.-

Riesgos Excluidos: riesgos de construcción totalmente liviana y/o precaria, por materiales como: fibrocemento, quincho, cartón, plástico, vidrio, chapa, o materiales similares; riesgos de duración temporal; locales sin actividad; construcciones parcial o totalmente de madera y/o isopanel. Para la cobertura de robo: casas de venta de celulares y sus accesorios.

Riesgos Sujetos a Consulta: sumas aseguradas superiores a USD 100.000 en contenido y USD 1.000.000 total; actividades no contempladas en las tarifas ni en los riesgos excluidos más arriba; riesgos con protecciones frente a los riesgos de robo o incendio inferiores a las previstas en las tarifas.

Inspección del riesgo: Todos los riesgos deberán ser inspeccionados por inspectores autorizados por la Compañía.

Revalorización de Capitales y Primas: Se deberá tener en cuenta a la renovación la actualización de los valores de los objetos asegurados. **ES**

RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ASEGURADO MANTENER ACTUALIZADAS LAS SUMAS ASEGURADAS.

El plazo de contratación será de un año y la renovación servirá para presentar todas aquellas modificaciones posibles en capitales y coberturas, caso contrario se renovará automáticamente.

En todos los casos se requerirá que el asegurado disponga de documentación contable adecuada, así como cualquier otro elemento que sea necesario para la correcta determinación de existencias y de pérdidas, tales como:

- Libros o registros comerciales y/o fiscales.
- Documentación de compras y de ventas.
- Documentación de tenencia de bienes de terceros.
- Discriminación contable de existencias en diferentes locales (si correspondiere).
- Inventarios físicos actualizados y valorados (muy importantes en caso de falta de algún tipo de documentación).

2. COBERTURAS

EDIFICIO (Continente): se asegurará en función del coste de construcción.

CONTENIDO: se asegurará de acuerdo con los siguientes criterios:



- Instalaciones, muebles y útiles y maquinarias a prorrata o valor total: se asegurarán a valor de nuevo, con deducción de su depreciación por uso, antigüedad y estado.
- Opcionalmente se podrán cubrir las instalaciones, muebles y útiles y maquinaria a primer riesgo, a valor de nuevo.
- Mercaderías producidas o procesadas por el mismo asegurado: según costo de fabricación.
- Otras mercaderías o suministros: por el precio de adquisición.

Responsabilidad Civil Linderos: Cubre la Responsabilidad Civil, exclusivamente como consecuencia de un incendio que afecte a linderos.

Responsabilidad Civil Básica: Cubre RC Linderos, más Responsabilidad Civil Operaciones, sin adicionales.

Responsabilidad Civil Completa: Cubre RC Básica más adicionales de: incendio, carteles, calderas, ascensores y montacargas, suministro de alimentos, uso de armas de fuego, carga y descarga.

3. SUMAS ASEGURADAS - LIMITES DE CONTRATACION DE COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA DE INCENDIO y RIESGOS COMPLEMENTARIOS:

a) En Integral de Comercio:

- Cristales: USD 3.000
- Daños al edificio por robo: 20% de la suma asegurada por robo.
- Asalto de dinero: USD 3.000
- Transporte de valores: USD 1.000
- Reobtención de Documentos: USD 3.000
- Remoción de escombros: 10% de la suma asegurada de Incendio de Edificio (o en su defecto, de Incendio de Contenido). **La tasa a aplicar para esta cobertura es igual a la de Incendio más HTT de Edificio y/o Contenido, según el caso,**
- Daños Eléctricos: 10% de la suma asegurada de Incendio de Edificio
- Paralización de Actividades: 3 meses.
- Responsabilidad Civil (Linderos, Básica o Completa): USD 200.000.
- Daños por agua: USD 50.000.

En Integral de Comercio, toda póliza emitida o renovada a partir del 1/06/2013 incluye HTT obligatoriamente, dentro de la cobertura de Incendio (tanto para Edificio como para Contenido), y por lo tanto, con idéntica suma asegurada. La tasa correspondiente de esta nueva cobertura combinada es la suma de las tasas de incendio y HTT en cada caso.

b) En Incendio:

- HTT: 100% de la suma asegurada de Incendio.
- Cristales: USD 3.000.



- Responsabilidad civil (linderos exclusivamente): USD 200.000.
- Remoción de escombros: 10% de la suma asegurada de Incendio de Edificio (o en su defecto, de Incendio de Contenido). La tasa a aplicar para esta cobertura es igual a la de Incendio de Edificio y/o Contenido, según el caso, más HTT, si se contrata.

4. EXIGENCIAS DE SEGURIDAD POR COBERTURA

A) INCENDIO

- Extintores o según Habilitación de Bomberos.
- Orden y limpieza del local.
- Buen estado de conservación de la instalación eléctrica.
- Los calentadores solares de agua pueden incluirse en la póliza, debiéndose declarar expresamente en las condiciones particulares de la póliza. La cobertura de granizo queda excluida para estos equipos, salvo que cuenten con una adecuada malla metálica de protección, la cual deberá también figurar en la declaración.

B) TODO RIESGO EQUIPOS ELECTRONICOS y DAÑOS ELECTRICOS:

- En todos los casos deberá existir una descarga a tierra y una instalación eléctrica adecuada de acuerdo a las normas de UTE.
- En el caso de Todo Riesgo Equipos Electrónicos, se deberá contar además con un servicio de mantenimiento de los equipos asegurados.

C) ROBO:

ZONA 1:

PUERTAS EXTERIORES: Puertas firmes de material resistente (madera maciza, hierro doble o similar) con cerradura de seguridad o puerta blindada con marcos y bisagras acordes a las necesidades de la instalación.

VENTANAS, CLARABOYAS, TRAGALUCES U OTRAS ABERTURAS SIMILARES: Rejas fijas de barras macizas empotradas, o en su defecto, alarma con respuesta.

VITRINAS, VIDRIERAS: Cortinas o mallas metálicas con candados o cerraduras de seguridad; cristales con lámina de seguridad; rejas fijas; en su defecto, alarma con respuesta.

ZONA 2:

PUERTAS EXTERIORES: Puertas firmes de material resistente (madera maciza, hierro doble o similar) con cerradura de seguridad o puerta blindada con marcos y bisagras acordes a las necesidades de la instalación.

VENTANAS, CLARABOYAS, TRAGALUCES U OTRAS ABERTURAS SIMILARES: Con cerramientos firmes, en buenas condiciones.

5. FRANQUICIAS DEDUCIBLES

HTT y/o Granizo: 10% del siniestro mínimo USD 500 por evento.

Responsabilidad Civil: 10% del siniestro, con mínimo de 1% y máximo de 5% de la suma asegurada.

Paralización de Actividades: 2 días.

Daños Eléctricos: USD 100.

Todo Riesgo Equipos Electrónicos: 10% del siniestro, con mínimo de USD 250.

6. ZONAS DE RIESGO

Se definen dos zonas de riesgo, según su código postal (ver Anexo de Códigos Postales al final).

7. CODIGOS DE ACTIVIDAD

CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
150	Informática	163	Sanitaria/vidriería
151	Asoc. culturales, sociales, educativas, religiosas, deportivas/funerarias	164	Hotelería
152	Bares/Restaurantes/Parrilladas/Pizzerías	165	Imprentas/Papelerías/Fábricas y procesamientos de papel
153	Barracas en General/Depósitos/Remates	166	Fabricación o procesamiento de químicos/plásticos/pinturas
154	Tiendas/Zapaterías/Bazares/Jugueterías/Ópticas/Librerías	167	Maquinaria industrial y agrícola/casas de repuestos automotores y maquinaria
155	Supermercados/Almacenes/Carnicerías/Fiambrerías/Panaderías/Pescaderías/Pastas	169	Estudios profesionales/Escritorios/Oficinas
156	Emisoras/Radio/Televisión/Telefonía/Telecomunicaciones	170	Peluquerías/Institutos y/o Salones de belleza
157	Clínicas, hospitales, sanatorios, asilos, consultorios médicos o dentales	171	Tintorerías/lavaderos/Empresas de Limpieza
158	Fabricación/procesamiento de textiles y cuero	172	Quiosco en locales
159	Farmacias/Droguerías/Yuyerías/Laboratorios/Veterinarias	173	Locales de Cobranza
160	Electrodomésticos/Electricidad/Iluminación/Ferretería/Fotografía	174	Casa de Familia
161	Estaciones de servicio/Automotoras/Estacionamientos/Gomerías	175	Edificios de Apartamentos
162	Fundiciones/Herrerías/Talleres metalúrgicos/Mecánicos		

Aclaraciones:

Quedan excluidos de la cobertura de HTT y/o Granizo los bienes construidos totalmente por materiales como: fibrocemento, quincho, cartón, plástico, vidrio, chapa, o materiales similares.

La actividad 174 (Casa de Familia) tiene una franquicia deducible para HTT y/o Granizo de 10% del siniestro, mínimo USD 300 por evento.



8. TASAS DE PRIMA (por mil)

ZONA 1:

CODIGO	Hurto Prorr.	Hurto 1er. Rgo.	Valores en local	Repos. Docum.	Inc. Edificio	Inc. Contenido	TREE	Daños Eléctricos	Resp.Civil Linderos	RC Completa	RC Básica	Paralización	HTT Edif	HTT Cont.	Daños por agua	Cristales	Valores en Tránsito
150	5.5	20	40	18	1	2	20	4	0.6	5	2.5	2	0.2	0.2	10	60	90
151	5.5	20	40	18	0.25	0.6	20	4	0.15	5	2.5	0.6	0.2	0.2	10	60	90
152	5.5	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.2	0.2	10	60	90
153	5.5	20	40	18	1	1.5	20	4	0.3	5	2.5	1.5	0.2	0.2	10	60	90
154	5.5	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.2	0.2	10	60	90
155	5.5	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.2	0.2	10	60	90
156	5.5	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.2	0.2	10	60	90
157	5.5	20	40	18	0.25	0.6	20	4	0.15	5	2.5	0.6	0.2	0.2	10	60	90
158	5.5	20	40	18	1	2	20	4	0.6	5	2.5	2	0.2	0.2	10	60	90
159	5.5	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.2	0.2	10	60	90
160	5.5	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.2	0.2	10	60	90
161	5.5	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.2	0.2	10	60	90
162	5.5	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.2	0.2	10	60	90
163	5.5	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.2	0.2	10	60	90
164	5.5	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.2	0.2	10	60	90
165	5.5	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.2	0.2	10	60	90
166	5.5	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.2	0.2	10	60	90
167	5.5	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.2	0.2	10	60	90
168	5.5	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.2	0.2	10	60	90
169	5.5	20	40	18	0.25	0.6	20	4	0.15	5	2.5	0.6	0.2	0.2	10	60	90
170	5.5	20	40	18	0.25	0.6	20	4	0.15	5	2.5	0.6	0.2	0.2	10	60	90
171	5.5	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.2	0.2	10	60	90
172	5.5	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.2	0.2	10	60	90
173	5.5	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.2	0.2	10	60	90
174					1	0.67			0.15				0.23	0.11		60	
175					0.16				0.15	3			0.04	0.04		60	

ZONA 2:

CODIGO	Hurto Conten	Hurto Cont.1R	Valores en local	Repos. Docum.	Inc. Edificio	Inc. Contenido	TREE	Daños Eléctricos	Resp.Civil Linderos	RC Completa	RC Básica	Paralización	HTT Edif.	HTT Cont.	Daños por agua	Cristales	Valores en Tránsito
150	1.9	20	40	18	1	2	20	4	0.6	5	2.5	2	0.4	0.4	10	30	90
151	1.9	20	40	18	0.25	0.6	20	4	0.15	5	2.5	0.6	0.4	0.4	10	30	90
152	1.9	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.4	0.4	10	30	90
153	1.9	20	40	18	1	1.5	20	4	0.3	5	2.5	1.5	0.4	0.4	10	30	90
154	1.9	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.4	0.4	10	30	90
155	1.9	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.4	0.4	10	30	90
156	1.9	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.4	0.4	10	30	90
157	1.9	20	40	18	0.25	0.6	20	4	0.15	5	2.5	0.6	0.4	0.4	10	30	90
158	1.9	20	40	18	1	2	20	4	0.6	5	2.5	2	0.4	0.4	10	30	90
159	1.9	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.4	0.4	10	30	90
160	1.9	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.4	0.4	10	30	90
161	1.9	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.4	0.4	10	30	90
162	1.9	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.4	0.4	10	30	90
163	1.9	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.4	0.4	10	30	90
164	1.9	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.4	0.4	10	30	90
165	1.9	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.4	0.4	10	30	90
166	1.9	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.4	0.4	10	30	90
167	1.9	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.4	0.4	10	30	90
168	1.9	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.4	0.4	10	30	90
169	1.9	20	40	18	0.25	0.6	20	4	0.15	5	2.5	0.6	0.4	0.4	10	30	90
170	1.9	20	40	18	0.25	0.6	20	4	0.15	5	2.5	0.6	0.4	0.4	10	30	90
171	1.9	20	40	18	0.5	1.25	20	4	0.3	5	2.5	1.25	0.4	0.4	10	30	90
172	1.9	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.4	0.4	10	30	90
173	1.9	20	40	18	1	2.5	20	4	0.6	5	2.5	2.5	0.4	0.4	10	30	90
174					1	0.67			0.15				0.23	0.11		30	
175					0.16				0.15	3			0.04	0.04		30	

9. BONIFICACIONES Y RECARGOS; OBTENCION DEL PREMIO Y FORMAS DE PAGO.

Bonificación por cliente integral: 10%. Es requisito indispensable tener otro riesgo vigente en la Compañía, a nombre del mismo asegurado, al momento de la entrada en vigencia del seguro.

Recargo por tipo de Construcción:

1 - Techo material, paredes de mampostería: sin recargo.



- 2 - Techo Liviano y paredes de mampostería: 20% (no aplica en seguro de Incendio, salvo actividad 174).
- 3 - Techo de Quincho: 700%.
- 4 - Totalmente madera, y/o isopanel y/o steelframe y/o woodframe: 100%.

Cualquier caso que no catalogue dentro de las categorías anteriormente establecidas quedará sujeto a consulta.

Criterios para la aplicación de los recargos – coberturas afectadas por los mismos:

Coberturas Comercio		Coberturas de Incendio	
Incendio de Edificio	DEBE RECARGAR	Incendio de Edificio	DEBE RECARGAR
Remoción de escombros Edificio	DEBE RECARGAR	Remoción de escombros Edificio	DEBE RECARGAR
HTT Edificio	DEBE RECARGAR	HTT Edificio	DEBE RECARGAR
Daños eléctricos Edificio		Incendio de Contenido	DEBE RECARGAR
Incendio de Contenido	DEBE RECARGAR	Remoción de escombros contenido	DEBE RECARGAR
Remoción de escombros contenido	DEBE RECARGAR	HTT Contenido	DEBE RECARGAR
HTT Contenido	DEBE RECARGAR	Cristales	
Hurto Contenido		Paralización de actividades	DEBE RECARGAR
Hurto Contenido 1er riesgo			
Daños eléctricos contenido			
Cristales			
Valores			
Reposición de documentos	DEBE RECARGAR		
Paralización de actividades	DEBE RECARGAR		
Daños por agua			
TREE	DEBE RECARGAR		
RC			

Obtención del premio final a pagar por el asegurado:



1. SUMA DE LAS PRIMAS PARCIALES (CORRESPONDIENTES A CADA COBERTURA A CONTRATAR), RESULTANDO LA PRIMA NETA
2. INCLUSIÓN DE LOS RECARGOS Y/O BONIFICACIONES QUE CORRESPONDAN.
3. IMPUESTOS A APLICAR:
 - CARGOS ADMINISTRATIVOS 15 %
 - I.V.A. 22 %

Forma de Pago

- Por ABITAB, REDPAGOS o débito de tarjeta de crédito.
- Financiado, con recargo de 5%.
- Premio mínimo USD 50.-

ANEXO – CODIGOS POSTALES POR ZONA DE RIESGO

COD POSTAL	ZONA	ZONA	COD POSTAL	ZONA	ZONA
11000	1	MONTEVIDEO	15007	1	MED. DE SOLYMAR - CANELONES
11100	1	MONTEVIDEO	15008	1	EL PINAR - CANELONES
11200	1	MONTEVIDEO	15100	1	SALINAS - CANELONES
11300	1	MONTEVIDEO	15101	1	NEPTUNIA -CANELONES
11400	1	MONTEVIDEO	15102	1	PINAMAR - CANELONES
11500	1	MONTEVIDEO	15103	1	PINE PARK -CANELONES-
11600	1	MONTEVIDEO	15104	1	MARINDIA - CANELONES
11700	1	MONTEVIDEO	15105	1	EL FORTIN -CANELONES
11800	1	MONTEVIDEO	16000	1	ATLANTIDA - CANELONES
11900	1	MONTEVIDEO	16001	1	VILLA ARGENTINA-CANELONES
12000	1	MONTEVIDEO	16002	1	LAS TOSCAS - CANELONES
12100	1	MONTEVIDEO	16100	1	PARQUE DEL PLATA - CANELONES
12200	1	MONTEVIDEO	16200	1	LA FLORESTA - CANELONES
12300	1	MONTEVIDEO	16201	1	LAS VEGAS -CANELONES-
12400	1	MONTEVIDEO	16202	1	COSTA AZUL -CANELONES
12500	1	MONTEVIDEO	16203	1	BELO HORIZONTE - CANELONES
12600	1	MONTEVIDEO	16300	1	SAN LUIS - CANELONES
12700	1	MONTEVIDEO	16301	1	GUAZUBIRA NUEVO -CANELONES-
12800	1	MONTEVIDEO	16302	1	GUAZUBIRA -CANELONES-
12900	1	MONTEVIDEO	16303	1	LOS TITANES-CANELONES-
14000	1	AEROPUERTO - CANELONES	16304	1	LA TUNA -CANELONES
14002	1	PARQUE MIRAMAR - CANELONES	16305	1	ARAMINDA -CANELONES-
15000	1	LAGOMAR/P.CARRASCO-CANELONES	16306	1	SANTA LUCIA DEL ESTE-CANELONES
15001	1	SHANGRILA - CANELONES	16400	1	CUCHILLA ALTA -CANELONES
15002	1	SAN JOSE DE CARRASCO-CANELONES	16401	1	BIARRITZ -CANELONES-
15003	1	VILLA DEL MAR -CANELONES	16402	1	SANTA ANA - CANELONES
15004	1	EL BOSQUE -CANELONES-	16403	1	ARGENTINO -CANELONES
15005	1	SOLYMAR - CANELONES	16404	1	JAUREGUIBERRY - CANELONES
15006	1	CIUDAD DE LA COSTA - CANELONES	20000	1	MALDONADO



CODIGO POSTAL	ZONA	ZONA	CODIGO POSTAL	ZONA	ZONA
20001	1	LA BARRA - MALDONADO	30202	2	ILLESCAS - LAVALLEJA
20003	1	PUNTA BALLENA - MALDONADO	30204	2	CERRO CHATO- FLORIDA
20004	1	PORTEZUELO - MALDONADO	30300	2	JOSE P. VARELA - LAVALLEJA
20100	1	PUNTA DEL ESTE - MALDONADO	33000	2	TREINTA Y TRES
20200	1	PIRIAPOLIS - MALDONADO	33002	2	VERGARA - TREINTA Y TRES
20300	2	PAN DE AZUCAR - MALDONADO	37000	2	MELO - CERRO LARGO
20302	1	SOLIS - MALDONADO	37001	2	ACEGUA-CERRO LARGO
20303	1	LAS FLORES -MALDONADO	37005	2	FRAYLE MUERTO - CERRO LARGO
20400	2	SAN CARLOS - MALDONADO	37006	2	TUPAMBAE - CERRO LARGO
20402	1	JOSE IGNACIO - MALDONADO	37007	2	ST. CLARA DE OLIMAR-TREINTA Y T
20500	2	AIGUA - MALDONADO	37100	2	RIO BRANCO-CERRO LARGO
27000	2	ROCHA	40000	2	RIVERA
27001	1	LA PALOMA - ROCHA	40001	2	TRANQUERAS -RIVERA
27002	1	LA AGUADA - ROCHA	40002	2	MINAS DE CORRALES - RIVERA
27003	2	19 DE ABRIL-ROCHA	40003	2	VICHADERO-RIVERA-
27004	1	LA PEDRERA - ROCHA	40004	2	ARROYO BLANCO- RIVERA
27100	1	CHUY - ROCHA	45000	2	TACUAREMBO
27101	2	18 DE JULIO	45001	2	ACHAR - TACUAREMBO
27200	2	CASTILLOS - ROCHA	45002	2	CURTINA -TACUAREMBO
27201	1	LA CORONILLA - ROCHA	45004	2	TAMBORES-TACUAREMBO
27204	1	PUNTA DEL DIABLO - ROCHA	45013	2	CARAGUATA - TACUAREMBO
27300	2	LASCANO - ROCHA	45100	2	PASO DE LOS TOROS - TACUAREMBO
27302	2	CEBOLLATI -ROCHA	45200	2	SAN GREGORIO - TACUAREMBO
27303	2	VELAZQUEZ - ROCHA	50000	2	SALTO
30000	2	MINAS - LAVALLEJA	50017	2	MATAPERROS - SALTO
30001	2	MARISCALA -LAVALLEJA	50025	2	TROPEZON -SALTO
30003	2	AGUAS BLANCAS - LAVALLEJA	55000	2	ARTIGAS
30007	2	COLON- LAVALLEJA	55001	2	BALTASAR BRUM - ARTIGAS
30019	2	EL SOLDADO - LAVALLEJA	55100	2	BELLA UNION-ARTIGAS
30100	2	SOLIS DE MATAOJO - LAVALLEJA	60000	2	PAYSANDU
30201	2	NICO PEREZ-LAVALLEJA	60001	2	QUEBRACHO - PAYSANDU



CODIGO POSTAL	ZONA	ZONA	CODIGO POSTAL	ZONA	ZONA
60001	2	QUEBRACHO - PAYSANDU	75100	2	DOLORES - SORIANO
60002	2	ALGORTA - RIO NEGRO	75101	2	CANADA NIETO - SORIANO
60004	2	LORENZO GEYRES - PAYSANDU	75200	2	CARDONA - SORIANO
60008	2	GUICHON - PAYSANDU	75201	2	SANTA CATALINA - SORIANO
60011	2	TRES ARBOLES - PAYSANDU	75202	2	JOSE ENRIQUE RODO - SORIANO
60016	2	MOLLES GRANDES-PAYSANDU	75204	2	FLORENCIO SANCHEZ - COLONIA
65000	2	FRAY BENTOS - RIO NEGRO	75205	2	CUCHILLA DEL PERDIDO-SORIANO
65001	2	S. JAVIER -RIO NEGRO	80000	2	SAN JOSE DE MAYO - SAN JOSE
65002	2	NUEVO BERLIN - RIO NEGRO	80001	2	CARRETA QUEMADA-SAN JOSE
65100	2	YOUNG - RIO NEGRO	80002	2	ECILDA PAULLIER - SAN JOSE
70000	2	COLONIA	80003	2	GUAYCURU - SAN JOSE
70001	2	JUAN LACAZE - COLONIA	80005	2	R. PERAZZA - SAN JOSE
70002	2	TARARIRAS - COLONIA	80006	2	PTAS. DE VALDEZ - SAN JOSE
70003	2	OMBUES DE LAVALLE - COLONIA	80008	2	EST.GONZALEZ - SAN JOSE
70004	2	CONCHILLAS - COLONIA	80100	2	LIBERTAD - SAN JOSE
70005	2	MIGUELETE - COLONIA	80101	1	CIUDAD DEL PLATA
70006	2	SEMILLERO - COLONIA	80102	2	KIYU - SAN JOSE
70007	2	BARKER - COLONIA	85000	2	TRINIDAD - FLORES
70100	2	CARMELO - COLONIA	85001	2	ISMAEL CORTINAS - FLORES
70101	2	NUEVA PALMIRA - COLONIA	85002	2	ANDRESITO - FLORES
70102	2	AGRACIADA-COLONIA	90000	2	CANELONES
70200	2	ROSARIO - COLONIA	90001	2	LOS CERRILLOS - CANELONES
70201	2	NUEVA HELVECIA - COLONIA	90002	2	SAN ANTONIO - CANELONES
70202	2	COLONIA VALDENSE - COLONIA	90100	1	LA PAZ - CANELONES
70203	2	LA PAZ CNIA. PIAMONT. - COLONIA	90200	1	LAS PIEDRAS - CANELONES
70204	2	CUFRE - COLONIA	90201	1	EL DORADO-CANELONES-
75000	2	MERCEDES - SORIANO	90300	1	PROGRESO - CANELONES
75001	2	PALMITAS - SORIANO	90400	2	JOANICO - CANELONES
75002	2	EGANA - SORIANO	90500	2	SANTA ROSA - CANELONES
75003	2	RISSO - SORIANO	90600	2	SAN RAMON - CANELONES
75004	2	PALMAR-SORIANO	90601	2	FRAY MARCOS - FLORIDA

